## RESOLUCION Nº 303/14

## VISTO:

La solicitud presentada por el empleado municipal Sr. GUERRA GERARDO A. legajo Nº 818, quien solicita el otorgamiento de licencia sin goce de sueldo, por el término de SEIS (6) meses a partir del 01 de enero de 2015 hasta el 01 de JULIO de 2015;

## Y CONSIDERANDO:

Que el referido empleado posee una antigüedad de catorce (14) años en esta repartición;

Que según lo establecido en el Art. 15° inc. b) de la Ordenanza Nº 1304/99, el personal permanente municipal podrá usar licencia sin remuneración, la cual estará condicionada a que no se resienta fundamentalmente el servicio al cual se halla afectado el agente y a la antigüedad del mismo;

Que ambas circunstancias han sido analizadas, pudiendo disponerse el otorgamiento de la licencia solicitada por la nombrada;

Por ello, la Intendenta Municipal de Capilla del Monte

## RESUELVE

Artículo 1°.-: OTORGUESE licencia sin goce de sueldo, al empleado municipal Sr. GUERRA GERARDO A. Legajo Nº 818, por el término de SEIS (6) meses contados a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 01 de JULIO de 2015, por los motivos establecidos en los vistos y considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2°.-: COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3°.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Capilla del Monte.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 29 de diciembre de 2014.-

FIRMADO: OSVALDO MARQUES GUSTAVO A. SEZ
SEC. GOBIERNO INTENDENTE MUNICIPAL